

**ACUERDO AADET- SUTEP – CCT 312/75**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Diciembre de 2024, se reúnen los Sres. Sebastián Blutrach, D.N.I. N° 20.597.524, Martín Alfiz, D.N.I. N° 20.540.342, Graciana Maro, D.N.I. 24.938.478 y el Dr. Horacio Miguel Ferrari, D.N.I. N° 4.531.550, en representación de la **Asociación Argentina de Empresarios Teatrales – AADET** – por una parte y por la otra el **Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público – SUTEP** – representado por los Sres. Miguel Ángel Paniagua, en su carácter de Secretario General, Matías Sánchez, en su carácter de Secretario de Acción Gremial y Adrián Incarnato en su carácter de Paritario de la Rama Electricistas de Teatro de Seccional Buenos Aires, con la asistencia letrada del Dr. Alejandro Curcio, quienes han arribado al presente acuerdo colectivo de naturaleza convencional:

**MANIFESTACIÓN PRELIMINAR:**

Las partes formulan la presente recomposición salarial a través del ajuste de valores de las remuneraciones mínimas del personal del **Convenio Colectivo de Trabajo N° 312/75** que agrupa a la rama **Electricistas de Teatro**. Es de señalar que las fechas de los ajustes que se acuerdan rigen por el período Diciembre de 2024 a Mayo de 2025. En este contexto AADET y SUTEP han arribado al presente acuerdo, el que se regirá por los siguientes artículos:

**ARTÍCULO 1º: AMBITO DE APLICACIÓN:**

El presente acuerdo será de aplicación para todos los trabajadores que se encuentren encuadrados en el ámbito convencional vigente y para todo el territorio nacional.

**ARTÍCULO 2º: VIGENCIA.**

La vigencia del presente acuerdo se extenderá desde el 1º de Diciembre hasta el 31 de Mayo de 2025.-

**ARTÍCULO 3º: VALORES**

Las partes acuerdan un incremento de los valores básicos del personal encuadrado en el CCT 291/75 del siguiente modo:

- a) Diciembre de 2024: 3% sobre los valores de Noviembre 2024.
- b) Febrero de 2025: 4%.
- c) Abril de 2025: 3%.
- d) Mayo de 2025: 4%.

Dicho incremento deberá calcularse sobre los salarios básicos de las distintas categorías sobre los valores vigentes al mes inmediato anterior.

**ARTÍCULO 4º:** Conforme lo expresado se consignan los valores básicos para las diferentes categorías de Convenio hasta el 31/05/2025 en la escala siguiente:

CATEGORÍAS / PERIODOS	Noviembre 2024	Diciembre 2024 a Enero 2025	Febrero a Marzo 2025	Abril 2025	Mayo 2025
<b>ELECTRICISTAS DE TEATRO</b>					
Electricista Jefe	1.058.451	1.090.205	1.133.814	1.167.829	1.214.543
Electricista Ayudante	1.000.929	1.030.957	1.072.196	1.104.362	1.148.537
Asistencia Jornalizado	37.457	38.581	40.125	41.329	42.983
Velada (4 hs.)	35.272	36.331	37.785	38.919	40.476
Festivales	36.832	37.937	39.455	40.639	42.265
Ensayos y Función (Jorn. legal)	35.894	36.971	38.450	39.604	41.189
Armado y Desarme	34.024	35.045	36.447	37.541	39.043

**ARTÍCULO 5º:** Los Electricistas Jefes y Ayudantes que se desempeñan en territorio de la Ciudad de Buenos Aires en teatros situados en la Ciudad de Buenos Aires y que exhiben la libreta que los habilita como Electricistas de Teatro expedida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires percibirán un 15 % adicional sobre los valores básicos de su categoría.-

**ARTÍCULO 6º:** Se establece asimismo que los empleadores que hubieren otorgado unilateralmente incrementos salariales voluntarios a cuenta de futuros aumentos podrán absorberlos y compensarlos con los incrementos salariales acordados en el presente.

Se conviene además que el presente acuerdo paritario absorberá hasta su concurrencia cualquier tipo de incremento que con carácter general establezca el Poder Ejecutivo Nacional.-

**ARTÍCULO 7º:** Las partes acuerdan reunirse en el próximo mes de Junio a efectos de retomar las negociaciones paritarias.-

Asimismo, las partes se comprometen a reunirse de forma anticipada en el caso que las condiciones macroeconómicas evolucionen distanciándose de lo acordado en el presente.

**ARTÍCULO 8º:** Las partes convienen un compromiso de armonía laboral y paz social.-

**ARTÍCULO 9º: HOMOLOGACIÓN.**

Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo ante la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-



Horacio Ferrari  
Apoderado  
AADET



Gracjana Maro  
Gerenta General  
AADET



Martín Alfiz  
Secretario  
AADET



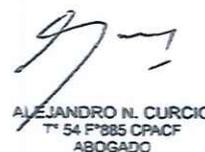
Sebastian Blutrach  
Presidente  
AADET



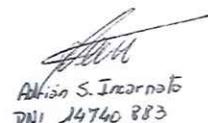
MIGUEL ANGEL PANIAGUA  
Secretario General  
S.U.T.E.P.  
Comisión Directiva Central



Matías Ezequiel Sánchez  
Secretario de Acción Gremial  
C.D.C.-SUPEP



ALEJANDRO N. CURCIO  
Tº 54 Fº 885 CPACF  
ABOGADO



Adhian S. Incarnato  
DNI 14740 883